



Resolución Rectoral N° 0146-2025-UNAP

Iquitos, 6 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0175-2025-D-EPG-UNAP, presentado el 5 de febrero de 2025, por el director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1016-2022-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1016-2022-EPG-UNAP, de fecha 2 de noviembre de 2022, que resuelve autorizar el traslado externo del programa de doctorado en Educación de la Universidad Mayor de San Marcos al programa de doctorado en Educación – VIII Promoción de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para don Manuel Alfredo Tataje Espino;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, es atribución del señor rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar con eficacia anticipada la Resolución Directoral N° 1016-2022-EPG-UNAP, de fecha 2 de noviembre de 2022, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el traslado externo del programa de doctorado en Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al programa de doctorado en Educación – VIII Promoción de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para don **Manuel Alfredo Tataje Espino**.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, a don **Manuel Alfredo Tataje Espino**, como alumno del programa de doctorado en Educación – VIII Promoción.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que para continuar sus estudios debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales; académicamente al plan curricular del doctorado en Educación – VIII Promoción, debe matricularse en el Ciclo Académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como, lo estipula el Artículo 53 del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones perinéntes para el cumplimiento de la presente resolución Directoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.


Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Dist. R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,Int,SG,Arch.(2).
mpc


Kadir Benzacuén Tuesta
SECRETARIO GENERAL